

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
83/304/2013	ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-23.1 "TORRECILLAS DE LA TIESA A LAA-5: PP.KK. 0+ 000 A 6+ 350"

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres a 4 de noviembre de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

6423

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial D. Laureano león Rodríguez con fecha 04/11/13, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

Base 1ª.-

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitectos Técnicos, según necesidades del servicio. Estos puestos tienen asignadas las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, un complemento de destino de nivel 21 y el complemento específico previsto en la RPT.

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007.

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o cualquier otra titulación que tenga reconocidas por Ley las atribuciones profesionales del Arquitecto Técnico; y del permiso de conducir clase B.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por sentencia firme.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

Base 3ª.-

En las instancias (modelo insertado en la página web <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>) solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, o norma que la modifique o sustituya.

Las instancias, a las que se adjuntará copia del título exigido y del permiso de conducir clase B, así como los méritos que concurren en los aspirantes, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin menoscabo de lo establecido en el párrafo siguiente.

Debiendo el aspirante presentar toda la documentación debidamente compulsada, antes del inicio, en su caso, de la relación laboral temporal que corresponda. Asimismo deberá manifestar que se compromete a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llega a conocimiento de la Comisión de Selección, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

La Comisión de Selección podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html> o <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablón=convocatoria>).

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas anteriormente) resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Base 4ª.-

A) Méritos. El baremo que se aplicará será el siguiente:

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en la empresa privada, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos: En esta apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 3 puntos.

A) Por estar en posesión del título superior al exigido en la Base 2ª y relacionado con la plaza: 1 punto.

B) - Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con la plaza que se provee, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,01 puntos por curso.

Se valorarán con 0,02 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,01 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,04 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) Prueba tipo test.-

Consistirá en un ejercicio tipo test con cincuenta cuestiones más cinco de reserva de respuesta múltiple relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria. La valoración de la prueba se hará según la siguiente fórmula puntuación total: [aciertos-[errores/(número de alternativas de respuesta-1)]]*0,24

Cada 6 preguntas blancas se restará un acierto.

Debiéndose obtener un mínimo de 6 puntos para superar la prueba.

Base 5ª.-

La Comisión de selección estará integrada por:

- Presidente titular: Luis C. Martín Lucero, Director Área Recursos Humanos

* Suplente: Alejandro Toboso Borrella, Director Área Infraestructuras y Cooperación Municipal

- Vocales:

* Titular: José L. Perlado Alonso, Arquitecto Técnico.

* Suplente: Alfonso Rebollo Mostazo, Arquitecto Técnico

* Titular: José Mª Montero Espinal, Arquitecto Técnico.

* Suplente: José A. García Solana, Arquitecto Técnico.

* Titular: Jesús Mª Martín Iglesias, Jefe Servicio Arquitectura.

* Suplente: Carlos Romano García, Arquitecto Técnico.

- Secretaria Titular: Rosa Mª Martín-Romo Capilla, Jefe Servicio Planificación, Planes y Programas.

* Suplente: Mª Belén Guirau Morales, Secretaria-Interventora

A la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma, que tendrá la consideración de Vocal.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la prueba tipo test y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante, observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Base 6ª. Bolsa de trabajo temporal.

Las necesidades de personal de esta especialidad se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación total (valoración de méritos más calificación de la prueba) de aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba tipo test.

La bolsa de trabajo que se constituya, anulará las anteriores de esta categoría y tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa. Todo ello conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y de acuerdo con las normas aprobadas al respecto (Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas así como acuerdos de desarrollo del mismo o bien normas que sustituyan a las anteriores).

Base 7ª. Protección de datos.-

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Recursos Humanos para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que genera la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

TEMARIO

TEMA 1.- Contratación Pública: contrato de obras.

TEMA 2.- RD 1/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario: Bienes inmuebles a efectos catastrales. Procedimientos de incorporación.

TEMA 3.- RD 1/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario: Valor catastral y su determinación. Procedimiento de valoración catastral.

TEMA 4.- La Ley de Ordenación de la Edificación.

TEMA 5.- El Código Técnico de Edificación.

TEMA 6.-Proyectos de Edificios Públicos: contenido.

TEMA 7.- Proyectos de Edificios Públicos: Normativa de aplicación, precios, mediciones y presupuestos, control de calidad, instalaciones.

TEMA 8.- Direcciones de obra de Edificios Públicos.

TEMA 9.- Patologías en la edificación.

TEMA 10.- Aplicaciones informáticas para el desarrollo de los trabajos de Arquitectura.

TEMA 11.- La Clasificación del Suelo.

TEMA 12.- La Ordenación Territorial y Urbanística.

TEMA 13.- Ejecución del Planeamiento de Ordenación Urbanística.

TEMA 14.- Las Garantías de la Protección de la Ordenación Territorial y Urbanística.

TEMA 15.- Valoraciones Urbanísticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de noviembre de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.